



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE**

**Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia**

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO

RELIGIOSO (Cuaderno de Medidas cautelares)

RADICADO: 70-708-31-84-001- 2019-00077-00

DEMANDANTE: KENIA MARYNELA HOYOS PRADO

DEMANDADO: OCTAVIO URIBE CARRIAZO

Se encuentra al Despacho Proceso **de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO** en el cual, la demandante Sra. KENIA MARYNELA HOYOS PRADO, hace solicitudes consisten en:

- Se ordene oficiar a las entidades que han incumplido la orden de embargo.
- Ordenar oficiar lo decretado en el numeral primero del auto de fecha 19 de diciembre de 2019.

Así las cosas, atendiendo la naturaleza del asunto, en el que se requiere actuar por conducta de apoderado judicial, no se tendrán en cuenta lo solicitado por la demandante, al carecer del derecho de postulación para litigar en causa propia, razones suficientes para presentar solicitudes e intervenir en el proceso a través de su apoderado judicial.

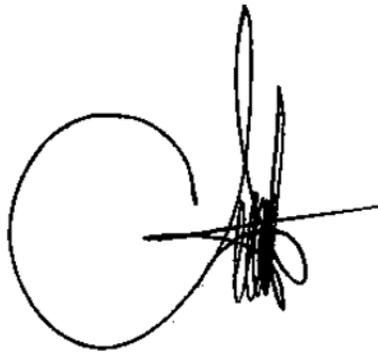
Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta los escritos presentados por la demandante KENYA MARYNELA HOYOS PRADO, por carecer de derecho de postulación.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a la demándate lo aquí decidido por el medio más expedito, sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of vertical and horizontal strokes that form the name 'Alicia Esther Corena Martínez'.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ